

ANEXO I

BASES DEL LLAMADO

PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN TOTAL

1) CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llaman a concurso para la **PRODUCCIÓN TOTAL** de 3 (tres) **PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS (Teatro)**.

Dichos proyectos deberán estrenarse de conformidad al calendario de funciones elaborado por la IM. a través del Departamento de Cultura.

2) OBJETIVOS

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes escénicas.

En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2015-2020, se propone:

- estimular la producción de espectáculos interdisciplinarios de artes escénicas
- estimular la creación nacional en todas sus formas
- fomentar la dramaturgia nacional
- promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de la no discriminación, los diferentes colectivos no visualizados y que favorezcan la cohesión e inclusión social.
- Promover la investigación e innovación en lenguajes de las propuestas
- Impulsar las actividades relacionadas a la reciente designación de Montevideo como Ciudad Cervantina.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado; 3)

funcionarios/as de la Unidad 8000 (Dirección General del Departamento de Cultura)
Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo.

4) INSCRIPCIÓN

Los/las participantes deberán presentar sus proyectos personalmente de acuerdo al Calendario fijado por la Dirección del Departamento de Cultura.

5) PRESENTACIÓN

1- Los/las interesados/as deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2016: Proyectos de **Producción Total del Programa Fortalecimiento de las Artes** b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación de cada artista.

2- El Jurado hará una primera selección con los objetivos artísticos y socioculturales que busca el Programa, basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer una selección prelada que será entregada a la Comisión de Seguimiento que evaluará la viabilidad. Para esto la Comisión podrá reunirse con los responsables de cada proyecto.

3- La recepción de las propuestas se efectuará en la sede de SUA, sita en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 hs.

4- El plazo final para que el Jurado comunique su resolución a la Directiva de SUA y a la Dirección del Departamento de Cultura, será fijado por esta última.

5. El fallo se anunciará en día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que establezca la Dirección del Departamento de Cultura.

6- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

7- Los/las beneficiarios/as deberán colocar en todos los elementos de difusión el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Previo a su difusión debe contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

Así mismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384. (El contenido y el diseño serán brindados por la Comisión)

8- Los/las beneficiarios/as deberán acordar calendario, incluido el tiempo de ensayos y funciones, con la Comisión de Seguimiento. Se descalificarán los proyectos que se encuentren en ejecución al momento de fijarse las referidas pautas.

6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El Jurado deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Las resoluciones del Jurado serán inapelables y fundamentará su decisión en función de los objetivos del presente llamado.

Estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la IM, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTU.

El fallo del Jurado, se adoptará por mayoría de sus miembros.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios/as del Departamento de Cultura de la IM o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTU y un (1) delegado de la SUA.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a la Dirección General del Departamento de Cultura.

7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de cada proyecto y se publicarán en los sitios web de la IM y de la S.U.A.

8) FALLOS

Se otorgará la suma de hasta \$ 1.100.000,00 (pesos uruguayos un millón cien mil) a cada proyecto seleccionado.

9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO SELECCIONADO

La suma relacionada deberá utilizarse de la siguiente manera: hasta \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) como máximo podrán destinarse a las contrataciones artísticas.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384. Las partidas individuales serán de \$ 17.683 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres) mensuales por todo concepto.

Bajo las siguientes pautas de contratación:

- 1) Dirección por 6 (seis) meses;
- 2) Actores y actrices por hasta 6 (seis) meses
- 3) los rubros de diseño (Escenografía, Vestuario, Iluminación, etc.) hasta 3 (tres) meses;
- 4) El/la Productor/a de hasta 6 (seis) meses.

En ningún caso, las contrataciones individualmente consideradas podrán exceder los seis meses ni ser inferiores a un mes, para cualquiera de los rubros.

Los demás oficios conexos (asistentes, traspunte, utilero/a, apunte, etc.) no están contemplados dentro de las contrataciones artísticas. Para estos casos, se deberá detallar cada uno de los rubros a utilizar y su propuesta de remuneración, pudiéndose incluir su costo en el rubro producción hasta un 35 % del total para facturar por conceptos salariales a través de Cooperativa o empresa unipersonal.

Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.

Con relación a la suma para gastos de producción, se establece que en el rubro comunicaciones, podrá incluirse exclusivamente los costos de programas, afiches y fotografías. No se admite en dicho rubro la inclusión de pagos a medios de comunicación ni agencias de publicidad.

Respecto a los costos por Derecho de Autor, versión, traducción y otros que se documenten a través de AGADU, se establece su devolución en tanto sean gastos reintegrables de la recaudación.

El proyecto debe asegurar, en un período no mayor a 6 (seis) meses a partir de su selección, la realización de por lo menos 24 funciones de las cuáles un tercio serán acordadas con la Intendencia de Montevideo. Este plazo puede modificarse de común acuerdo.

De los dos tercios administrados por los postulantes, la IM dispondrá del 20% de las localidades.

El proyecto deberá presentar la propuesta exacta de producción para los dos tercios administrados por los postulantes y la propuesta exacta (escenografía, luces, etc) para el tercio acordado con la IM en los espacios descentralizados.

10) DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IM con la SUA y con la FUTI, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la IM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los participantes eximen a la IM de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.

12) INCUMPLIMIENTO

Todos los/las integrantes del grupo seleccionado se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, según agenda acordada con la Comisión de Seguimiento.

Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

13) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

CLAÚSULAS GENERALES

1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.

2) Los proyectos seleccionados de los llamados Proyectos de Producción Total y Proyectos de Producción Cooperativa, se alojarán en salas según convenio FUTI-IM y/o en las salas de la Intendencia de Montevideo, y los seleccionados del llamado **OBRAS YA ESTRENADAS DE ARTES ESCÉNICAS DE COLECTIVOS ARTÍSTICOS INDEPENDIENTES Y/O CON BASE TERRITORIAL**, se alojarán en espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos.

3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto.

4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.
